

ARTÍCULO

Subidas de convenio

¿Puede aplicar la compensación y absorción?

Si los trabajadores cobran por encima de convenio, la empresa puede neutralizar el incremento salarial publicado en las nuevas tablas del convenio, compensándolo con el exceso que los empleados ya vienen cobrando.

Si, pese a lo anterior, una empresa ha subido cada año los salarios según los aumentos publicados, sin aplicar la compensación, puede aplicarla a partir de ahora. Su forma de actuar no se habrá convertido en una “condición más beneficiosa” para su plantilla:

- Para que exista una “condición más beneficiosa”, debe existir una manifestación clara de la empresa (en este caso, renunciando a la compensación o absorción, o manifestando que se mantendrán intactos los complementos pactados).
- La compensación y absorción es un derecho previsto en la ley: aunque una empresa no lo ejerza uno o varios años, podrá ejercerlo en los siguientes.

Nuestros profesionales le informarán sobre cualquier duda que tenga respecto a la compensación y absorción de salarios.



SIN JUSTIFICACIÓN

La empresa no está obligada a justificar causas objetivas (por ejemplo, económicas o productivas) para compensar la subida a partir de un determinado año.